

de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MANUFACTURAS METALICAS SOTO S.L., con último domicilio conocido en C/ Calleja Vieja, s/n de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 21-10-91, en el expediente E-E-290/89, Acta de Infracción nº 739/89, por la que se impone la multa de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 7 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.403)

III.B.1831

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GREMIOS ARTESANOS S.A., con último domicilio conocido en C/ Jorge Vigón, 17-6º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-9-91, en el expediente SS-557/91, Acta de Infracción nº 1097/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.404)

III.B.1832

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS JAVIER MARIN RUIZ, con último domicilio conocido en C/ Congreso 1-1º B, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-91, en el expediente SS-331/91, Acta de Infracción nº 642/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.407)

III.B.1833

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MUNDI EXPRESS NAVARRA S.L., con último domicilio conocido en C/ Marques de la Ensenada, 18-bis de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-91, en el expediente E-AO-553/91, Acta de Infracción nº 711/91, por la que se impone la multa de cien mil pesetas (100.000.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.408)

III.B.1834

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FRANCISCO LAFUENTE BARRERO, con último domicilio conocido en C/ Plaza 1º de Mayo, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-10-91, en el expediente SS-611/91, Acta de Infracción nº 941/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.423)

III.B.1849

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO JIMENEZ, S.A. con último domicilio conocido en C/ Canicalejo, 4 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-9-91, en el expediente SS-548/91, Acta de Infracción nº 1092/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1850

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 91/246, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José Ramón Saez Manzanos, con D.N.I. 72.782.756, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1991 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: D. José Ramón Saez Manzanos.

Domicilio: C/ Duques de Nájera, nº 18.— 26002. Logroño.

Debitos: Certificaciones de descubierto número 91/1796.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más veinte mil pesetas (20.000 ptas.) de costas presupuestadas, asciende a un total de sesenta y una mil novecientas sesenta y ocho (61.968 ptas.).

BIEN:

Una tercera parte indivisa de la finca urbana. Número ciento cuarenta. La vivienda o piso quinto tipo P, de la casa en Logroño en la calle de Gonzalo de Berceo número 10-12. Ocupa una superficie útil de ciento veinticuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y la construida es de 137,44 metros cuadrados y linda: Norte, piso N, hueco ascensor, pasillo de distribución; Este, Piso N, hueco ascensor, pasillo de distribución; Este, piso N, hueco ascensor, pasillo de distribución y piso O; Sur, calle Gonzalo de Berceo, y al Oeste, piso N y chaflán de encuentro de calles Gonzalo de Berceo y Trinidad. Este piso tiene como anejo un cuarto trastero situado en la planta de ático, señalado con el número del piso. Su cuota en el inmueble es del cero enteros doscientas cincuenta y ocho milésimas por ciento. Se inscribe como finca independiente de la casa que procede inscrita con el número 6.791, al folio 68, vuelto, del tomo 1.514, del Archivo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. José Ramón Saez Manzanos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 30 de octubre de 1991.— El Recaudador Ejecutivo, El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Expedientes Administrativos de Apremio

III.B.1851

Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Dirección provincial de la Tesorería